

0000091876

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3475

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8788

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: lunes, 06 de noviembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 06 de noviembre de 2017 09:10

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0103183836	MOREIRA ENCALADA MARTHA LUCIA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	0101994697	OCHOA RUIZ JORGE EFREN	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón:

CUENCA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

viernes, 22 de septiembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1320101152	23/09/2011 0:00:00	30897		ESTACIONAMIE	Urbano

Linderos Registrales:

Estacionamiento No. 34 Conjunto Habitacional Genovesa Area 12.50 M2 El Estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del Conjunto tiene un area standard de 1.50m2, determinado como una alcuota independiente con las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con el espacio aereo Por el Norte: Lindera con el terreno de la casa No. 107 en 5ml Por el Sur: Lindera con el estacionamiento No. 35 en 5ml Por el Este: Lindera con la planta baja de la casa No. 107 en 2.50ml Por el Oeste: Lindera con la Avenida principal en 2.50ml Area Neta M2.12.5 Alcuota % 0.0006 Area de Terreno M2 9.09 Area Comun M2. 3.32 Area Total M2. 15.82

Dirección del Bien: genovesa

Solvencia: El Estacionamiento descrito se encuentra libre de gravamen.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1320101107	23/09/2011 0:00:00	30895		VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa a favor de Gladys Berthalina y Martha Lucia Moreira Encalada . La alcuota de terreno de una superficie aproximada de setenta y ocho punto setenta metros cuadrados (78,70 m2) sobre los que se implanta la vivienda. La construcción correspondiente a la unidad de vivienda de construcción progresiva identificada con el número ciento siete (107) modelo Costanera Quinta Etapa del Conjunto Residencial GENOVESA, con clave catastral número 1320101107 , la edificación que tiene una superficie de construcción aproximada de ciento treinta y cinco punto sesenta y cuatro metros cuadrados (135,64m2) y por construir y aprobado por el Ilustre Municipio de Manta un área total en etapa final de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con cero siete decímetros cuadrados del Programa de Vivienda MANTAZUL de la parroquia y cantón Manta. Los linderos particulares de la unidad de vivienda construida sobre la alcuota antes referida son los siguientes: VIVIENDA # 107: Costanera con patio adicional DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DENOMINADO GENOVESA Vivienda modelo Costanera consta de tres plantas: sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja; tres dormitorios, dos baños completos en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos: PATIO INTERIOR # 107: Area : 9,00 m2. Por arriba: Lindera con el espacio aéreo. Por el norte: Lindera con la planta baja de la casa No. 107 en 3 ml. Por el sur:

Impreso por: yessenia_parrales

Sigre

lunes, 6 de noviembre de 2017

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 3475

Número de Repertorio: 8788

Fecha de Repertorio: lunes, 06 de noviembre de 2017

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2017

Lindera con el patio de la casa No. 108 en 3ml Por el Este : Lindera con el patio de la casa # 106 en 3 ml. Por el Oeste: Lindera con la planta baja dela casa No. 107 en 3ml. PATIO EXTERIOR No. 107 Area 30,00 M2. Por Arriba. Lindera con el espacio aereo. Por el Norte: Lindera con el area comun en 5ml. Por el Sur. Lindera con el estacionamiento No. 35 en 5 ml. Por el Este: Lindera con la planta baja de la casa No. 107 en 6 ml. Por el Oeste: Lindera con la Avenida Principal en 6 ml. VIVIENDA # 107.- PLANTA BAJA: Por arriba: Lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con el terreno de la misma vivienda. Por el Norte. Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con el área común en 10.20 ml. Por el Sur: Partiendo del vértice sur oeste hacia el este lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 108 en 7.20 ml , luego gira hacia el norte en 3 ml y gira hacia el este en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda. Por el este: Partiendo del vértice noreste hacia el sur linda con la pared medianera de la planta baja de la casa # 106 en 3 ml. Por el Oeste: Partiendo del vértice noroeste hacia el sur en 0.82 ml, gira hacia el este en 0.40 ml, gira hacia el sur en 1.40 ml, gira hacia el oeste en 0.40 ml y luego gira hacia el sur en 0.85 ml lindando con el terreno de la misma casa y siguiendo la linea recta hacia el sur en 2.93 ml lindando con el estacionamiento # 34. VIVIENDA # 107.- PRIMERA PLANTA ALTA. Por arriba: Lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con la planta baja de la misma vivienda. Por el Norte: Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con el vacío hacia el área común en 10.20 ml. Por el Sur: Partiendo del vértice sur oeste hacia el este lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 108 en 7.20 ml, luego gira hacia el norte en 3 ml y gira hacia el este en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. Por el este: Partiendo del vértice noreste hacia el sur linda con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 106 en 3 ml. Por el Oeste: Partiendo del vértice noroeste hacia el sur en 0.82 ml, gira hacia el este en 0.40 ml, gira hacia el sur en 1.40 ml, gira hacia el oeste en 0.40 ml y luego gira hacia el sur en 0.85 ml lindando con el vacío hacia el terreno de la misma casa, luego gira hacia el oeste en 1.20ml, y gira hacia el sur en 2.93 ml lindando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa. VIVIENDA # 107.- SEGUNDA PLANTA ALTA: Por arriba: Lindera con la cubierta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con la primera planta alta de la misma vivienda. Por el Norte: Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con el vacío hacia el área común en 10.20 ml. Por el Sur: Partiendo del vértice sur oeste hacia el este lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 108 en 7.20 ml, luego gira hacia el norte en 3 ml y gira hacia el este en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. Por el este: Partiendo del vértice noreste hacia el sur linda con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 106 en 3 ml. Por el Oeste: Partiendo del vértice noroeste hacia el sur en 4.57 ml lindando con el vacío hacia el terreno de la misma casa, luego gira hacia este en 1.20 ml y gira hacia el sur en 1.43 ml lindando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa. Area Neta M2. 192,09 Alicuota % 0,0087 Area de Terreno m2. 139.64 Area Comun M2. 50.98 Area Total M2.243.07.

Dirección del Bien: genovesa

Solvencia: La vivienda descrita se encuentra libre de gravamen.

5.- Observaciones:

Compraventa del inmueble Ubicado en el conjunto residencial Genovesa vivienda 107, Área neta m2. 192,09 m2, Área Comunal: 50,9800 m2. Área de terreno: 139,6400 m2 y el Estacionamiento N° 34 conjunto habitacional Genovesa área 12.50 m2. área neta: 12,50 m2, área comunal: 3,3200 m2, área de terreno. 9,0900 m2.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000091877



Factura: 001-100-000047956

20170101006P03723

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20170101006P03723						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11 28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OCHOA RUIZ JORGE EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101994697	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOREIRA ENCALADA MARTHA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103183836	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		CAÑARIBAMBA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		18736 55					

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



0000091878

No. ESCRITURA Código numérico secuencial	20170101006P03723
---	--------------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR EL INGENIERO

JORGE EFREN OCHOA RUIZ

A FAVOR DE LA SEÑORA

MARTHA LUCÍA MOREIRA ENCALADA

CUANTÍA: \$18.736,55

Clave catastral 1-32-01-01-107

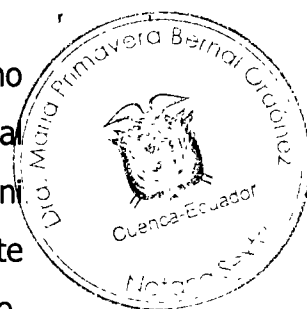
Clave catastral 1-32-01-01-152

DI 2 COPIAS



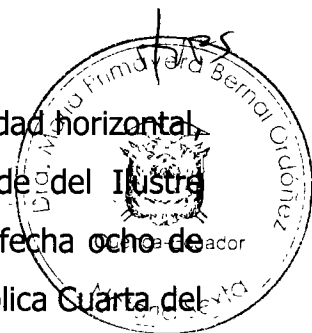
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República de Ecuador, hoy día, **VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017**, Ante mí, Doctora **MARÍA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ, NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de vendedor, el ingeniero JORGE EFRÉN OCHOA RUIZ, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en la parroquia Bellavista del cantón Cuenca, con número de teléfono 0997559557 y por otra parte la señora MARTHA LUCIA MOREIRA ENCALADA, de estado civil divorciado, de ocupación empleada privada, domiciliada en la parroquia Huayna Cápac del cantón Cuenca, con número de teléfono 0990021093. Los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes

por mí la notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA**, cuyas cláusulas son las siguientes:

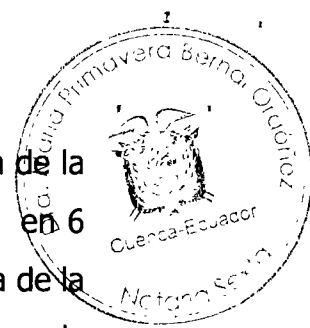


PRIMERA - OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de vendedor el Ingeniero JORGE EFRREN OCHOA RUIZ, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en la parroquia domiciliado en la parroquia Bellavista del cantón Cuenca , con número de teléfono 0997559557 y por otra parte la señora MARTHA LUCIA MOREIRA ENCALADA, de estado civil divorciado, de ocupación empleada privada, domiciliada en la parroquia Huayna Cápac del cantón Cuenca, con número de teléfono 0990021093. los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora MARTHA LUCIA MOREIRA ENCALADA, estando casada con el actual vendedor y conjuntamente con su hermana la señora Gladys Berthalina Moreira Encalada, adquirieron la alícuota de terreno de una superficie aproximada de **setenta y ocho punto setenta metros cuadrados (78,70 m2)**, sobre los que se implanta la vivienda. La construcción correspondiente a la unidad de vivienda de construcción progresiva identificada con el número ciento siete (107) modelo costanera, Quinta Etapa del conjunto residencial **GENOVESA**, con clave catastral número **1320101107 y el ESTACIONAMIENTO # 34** con clave catastral número **1320101152**, situados en el punto denominado Barbasquillo del cantón Manta, provincia de Manabí, mediante escritura pública de contrato de compraventa otorgada ante la Abogada Vielka Reyes Vines, Notaria pública Primera encargada del cantón Manta, en fecha veinte y uno de Octubre del año dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad del GAD Municipal del cantón Manta, en fecha cinco de enero del año dos mil doce en el Registro de compraventa con el número de inscripción cuarenta y uno. El conjunto

0000091879



residencial GENOVESA, se encuentra sujeto a régimen de propiedad horizontal, aprobado mediante declaratoria otorgada por el Señor Alcalde del Ilustre Municipio de Manta, Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño, en fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, protocolizado en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el catorce de abril del año dos mil cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha veinte y tres de mayo del año dos mil cinco. **TERCERA.-COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero **JORGE EFRREN OCHOA RUIZ**, da en venta real y en perpetua enajenación con transferencia de dominio y posesión material a favor de su ex cónyuge la señora MARTHA LUCIA MOREIRA ENCALADA, los gananciales de los derechos de copropiedad equivalentes al veinte y cinco por ciento que le corresponden en el inmueble descrito en la cláusula de antecedentes con todos los usos, costumbres y servidumbres que le corresponden, sin reservarse nada para sí y comprometiéndose al saneamiento por evicción conforme a la ley, sobre la edificación que tiene un área total en etapa final de **dos cientos cuarenta y tres metros cuadrados con cero siete decímetros cuadrados**, del programa de vivienda MANTAZUL, de la parroquia del cantón Manta. Los linderos particulares de la unidad de vivienda construida sobre la alícuota antes referida son los siguientes: **VIVIENDA # 107:** Costanera con patio adicional DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DENOMINADO GENOVESA vivienda modelo costanera consta de tres plantas: sala, comedor ,cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9 m2 en planta baja; tres dormitorios, dos baños completos en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos: **PATIO INTERIOR # 107: Área: 9,00m. Por arriba:** Lindera con el espacio aéreo. **Por el norte:** Lindera con la planta baja de la casa No. 107 en 3 ml. **Por el sur:** Lindera con el patio de la casa No. 108 en 3 ml. **Por el Este:** Lindera con el patio de la casa # 106 en 3 ml. **Por el Oeste:** Lindera con la planta baja de la casa No. 107 en 3 ml. **PATIO EXTERIOR No. 107.** Área 30,00 M2. **Por Arriba** Lindera con el espacio aéreo. **Por el Norte:** Lindera con el área común en 5 ml. **Por el Sur.** Lindera con el



estacionamiento No. 35 en 5 ml. **Por el Este:** Lindera con la planta baja de la casa No. 107. En 6 ml. **Por el Oeste;** Lindera con la Avenida Principal en 6 ml. **VIVIENDA # 107.- PLANTA BAJA: Por arriba:** Lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda. **Por abajo:** lindera con el terreno de la misma vivienda. **Por el Norte:** Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con el área común en 10,20 ml. **Por el Sur:** Partiendo del vértice sur oeste hacia el este lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 108 en 7,20 ml, luego gira hacia el norte en 3 ml. y gira hacia el este en 3 ml. lindando con el patio interior de la misma vivienda. **Por el este:** Partiendo del vértice noroeste hacia el sur linda con la pared medianera de la planta baja de la casa # 106 en 3 ml. **Por el Oeste:** Partiendo del vértice noreste hacia el sur en 0,82 ml, gira hacia el este en 0,40 ml, gira hacia el sur en 1,40 ml, gira hacia el oeste en 0,40 ml, y luego gira hacia el sur en 0,85 ml, linderando con el terreno de la misma casa y siguiendo la línea recta hacia el sur en 2,93 ml, linderando con el estacionamiento # 34. **VIVIENDA # 107.- PRIMERA PLANTA ALTA: Por arriba:** Lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda. **Por abajo:** Lindera con la planta baja de la misma vivienda. **Por el Norte:** Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con el vacío Hacia el área común en 10,20 ml. **Por el sur:** Partiendo del vértice sur oeste hacia el este Lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 108 en 7,20 ml, luego gira hacia el norte en 3 ml y gira hacia el este en 3 ml, lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. **Por el este:** Partiendo del vértice noreste hacia el sur linda con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 106 en 3 ml. **Por el Oeste:** Partiendo del vértice noroeste hacia el sur en 0,82 ml, gira hacia el este en 0,40 ml, gira hacia el sur en 1,40 ml, gira hacia el oeste en 0,40 ml, y luego gira hacia el sur en 0,85 ml, linderando con el vacío hacia el terreno de la misma casa, luego gira hacia el oeste en 1,20 ml, y gira hacia el sur en 2,93 ml, linderando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa. **VIVIENDA # 107.- SEGUNDA PLANTA ALTA: Por arriba:** Lindera con la cubierta de la misma vivienda. **Por abajo:** Lindera con la primera planta alta de la misma vivienda.

0000091880



Por el Norte: Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con el vacío hacia el área común en 10,20 ml. **Por el Sur:** Partiendo del vértice sur-oeste hacia el este lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa

108 en 7,20 ml, luego gira hacia el norte en 3 ml y gira hacia el este en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. **Por el este:**

Partiendo del vértice noroeste hacia el sur linda con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 106 en 3 ml. **Por el Oeste:** Partiendo del

vértice noroeste Hacia el sur en 4,57 ml linderando con la vacío hacia el terreno de la misma casa, luego gira hacia este en 1,20 ml y gira hacia el sur en 1,43 ml linderando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa.

CUADRO DE ALÍCUOTA: corresponde: **Área neta M2.** 192,09 **Alícuota %** 0,0087 **Área de Terreno m2.** 139,64 **Área común M2.** 50,98 **Área Total M2.** 243,07. Los linderos particulares del estacionamiento numero treinta y

cuatro (34) son los siguientes: **ESTACIONAMIENTO No. 34.-** Conjunto Habitacional Genovesa área 12.50 M2. El estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del conjunto, tiene un área estándar de 1,50 m2, determinado como una alícuota independiente con las siguientes medidas y linderos: **por arriba:**

lindera con el espacio aéreo, **por el norte:** lindera con el terreno de la casa No. 107 en 5 ml, **por el sur:** lindera con el estacionamiento No. 35 en 5 ml. **Por el**

este: lindera con la planta baja de la casa No. 107 en 2.50 ml. **Por el oeste:** lindera con la avenida principal en 2.50 ml. **CUADRO DE ALÍCUOTA:**

corresponde: **AREA NETA M2.** 12.5 **ALICUOTA %** 0.0006. **AREA DE TERRENO M2.** 9.09 **AREA COMUN M2.** 3.32 **AREA TOTAL M2.** 15,82. La

parte compradora manifiesta que conoce el reglamento de la propiedad horizontal, mismo que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura. **CUARTA.-PRECIO:** El precio pactado por las partes por el presente

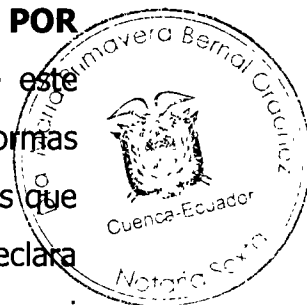
contrato de compraventa en relación a los derechos y acciones que el vendedor posee en los inmuebles antes descritos es de **DIECIOCHO MIL**

SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

QUINTA.- ACEPTACION: La compradora manifiesta que acepta el presente

contrato por estar de acuerdo con sus estipulaciones, ser otorgado a su favor y por convenir a sus intereses. **SEXTA.- CESION DE DERECHOS POR SERVICIOS:** Los servicios básicos que sirven al inmueble motivo de este contrato, serán cedidos o transferidos a favor de la compradora, bajo las normas y condiciones establecidas por las empresas sean estas públicas o privadas que presten dichos servicios. **SEPTIMA.- DECLARACION:** El vendedor declara que sobre los derechos materia del presente contrato no pesa gravamen ni limitación de dominio alguno. **OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán de cuenta y cargo de la parte compradora. **NOVENA.- DOMICILIO:** En caso de controversia, las partes contratantes renuncian a la jurisdicción ordinaria, fuero y domicilio y se someten al trámite de mediación prevista en la Ley de Arbitraje y Mediación que se substanciará en el centro de mediación de la ciudad de Manta de conformidad con el procedimiento establecido en la referida ley. **DECIMA.- LEGISLACION APLICABLE:** El presente contrato está sujeto a las leyes vigentes en la República del Ecuador. En todo lo no previsto de manera expresa aquí, las partes se someten supletoriamente a lo dispuesto por el Código Civil y el Orgánico General de Procesos, siempre y cuando ello fuese procedente en atención a la naturaleza y características jurídicas de este contrato. **DECIMA PRIMERA.- AUTORIZACION PARA INSCRIBIR:** La parte vendedora faculta a la parte compradora a requerir la inscripción de esta escritura por sí o por terceros. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la **DOCTORA BLANCA DEFAZ ANDRADE, ABOGADA MATRICULA NUMERO DOS MIL CIENTO TREINTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere. SIGUEN DOCUMENTOS HABILITAN.....



0000091881

9/1/2017 11:42

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE CESION DE DERECHO DEL 25% CON LA CUANTIA DE \$18736 55 DE UN (CONJ RES GENOVESA VIV 107 PB 1 / CONJ RES GENOVESA EST 34) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-32-01-01-107	139,64	74583,10	286369	642738
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
0103183836	MOREIRA ENCALADA MARTHA Y GLADYS	CONJ RES GENOVESA VIV 107 PB 1	Impuesto principal	187,37	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	56,21	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	243,58	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	243,58	
0103183836	MOREIRA ENCALADA MARTHA LUCIA	S/N	SALDO	0,00	

EMISION: 9/1/2017 11:42 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección Av. 4ta y Calle 9 - Telef: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0642740

9/1/2017 11:42

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE CESIÓN DE DERECHO ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-32-01-01-152	9,09	363,60	286370	642740
VENDEDOR			UTILIDADES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
0103183836	MOREIRA ENCALADA MARTHA Y GLADYS	CONJ RES GENOVESA EST 34	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta	0,14	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	1,14	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	1,14	
0103183836	MOREIRA ENCALADA MARTHA LUCIA	S/N	SALDO	0,00	

EMISION: 9/1/2017 11:42 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RECEBIDO
FOLIO 1
COPIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0642741

9/1/2017 11:42

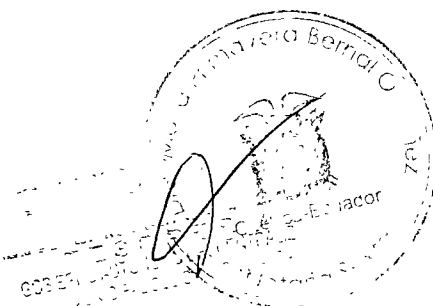
OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE CESION DE DERECHO ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-32-01-01-107	139,64	74583,10	286371	642741

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0103183836	MOREIRA ENCALADA MARTHA Y GLADYS	CONJ RES GENOVESA VIV 107 PB 1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	60,89
			TOTAL A PAGAR	61,89
			VALOR PAGADO	61,89
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0103183836	MOREIRA ENCALADA MARTHA LUCIA	S/N

EMISION: 9/1/2017 11:42 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0627570

7/21/2017 9:06

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-32-01-01-152	9,09	\$ 363,60	CONJ RES GENOVESA EST 34	2017	298983	627570

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MOREIRA ENCALADA MARTHA Y GLADYS	0103183836	Costa Judicial			
		Interes por Mora			
		MEJORAS 2011	\$ 0,03		\$ 0,03
		MEJORAS 2012	\$ 0,03		\$ 0,03
		MEJORAS 2013	\$ 0,05		\$ 0,05
		MEJORAS 2014	\$ 0,06		\$ 0,06
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 0,94		\$ 0,94
		TOTAL A PAGAR			\$ 1,11
		VALOR PAGADO			\$ 1,11
		SALDO			\$ 0,00

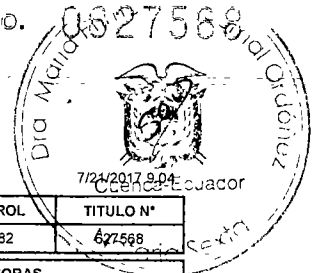
7/21/2017 12:00 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

La Dra. María Primavera Bernal Ordoñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de
la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial.
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que
consta en una... fojas, una... carilla,
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.
Cuenca, 22/09/2017

Dra. María Primavera Bernal Ordoñez
Notaria Pública Sexta de Cuenca

0000091882



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-32-01-01-107	139,64	\$ 29 382,15	CONJ RES GENOVESA VIV 107 PB 1	2017	298982	627568
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MOREIRA ENCALADA MARTHA Y GLADYS		0103183836	Costa Judicial			
7/21/2017 12:00 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 10,28	\$ 0,60	\$ 10,88
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,75		\$ 2,75
			MEJORAS 2012	\$ 2,39		\$ 2,39
			MEJORAS 2013	\$ 4,33		\$ 4,33
			MEJORAS 2014	\$ 4,58		\$ 4,58
			MEJORAS 2015	\$ 0,04		\$ 0,04
			MEJORAS 2016	\$ 0,28		\$ 0,28
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,90		\$ 10,90
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,88		\$ 5,88
			TOTAL A PAGAR			\$ 42,03
			VALOR PAGADO			\$ 42,03
			SALDO			\$ 0,00

La Dra. María Primavera Bernal Ordoñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de
la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial.
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que
consta en Una fojas Una, carilla
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.
Cuenca, 29/09/2017

Dra. María Primavera Bernal Ordoñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca



ESPACIO EN BLANCO

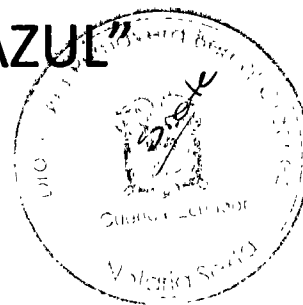
ESPACIO EN BLANCO



CONJUNTO RESIDENCIAL "GENOVESA"

URBANIZACION "MANTA AZUL"

0000091883



CERTIFICADO DE EXPENSAS

Mediante el presente certifico que las **Sras. GLADIS BERTHALINA MOREIRA ENCALADA** con C.I. 010295129-0 Y **MARTHA LUCIA MOREIRA ENCALADA**, con C.I.010318383-6, propietarias de la casa No.107 del conjunto genovesa, se encuentran al día en los pagos de sus alcúotas hasta la presente.

MANTA, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

CONJ. RES. GENOVESA
[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

Ing. María Fernanda Cedeño H.

ADMINISTRADORA

Conj. Hab. "GENOVESA"

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez, Notaria Sexta del Canton Cuenca, en uso de la atribucion 5 del art. 18 de la ley Notarial, Da fe Que la fotocopia que antecede y que consta en 03 fojas 03 carillas es igual al original que se exhibe y devuelve al interesado.
Cuenca, 22 - Sept - 2017

[Signature]
Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta De Cuenca

OFICIO EN BLANCO

OFICIO EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

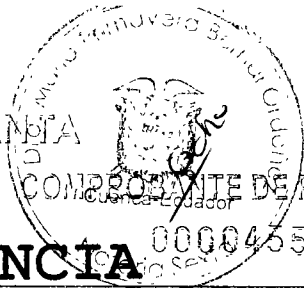
Emergencia Teléfono:

PUC: 1350020070001

Dirección: Avenida 11

entre Dalias 11 y 12

Teléfono: 2331771111



COMPROBANTE DE PAGO

000045541

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000091884

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: MOREIRA ENCALADA MARTHA Y GLADYS
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CONJ.RES GENOVESA EST.34/VIVI 107 PB.1
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 10/08/2017 10:19:08
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

3.00

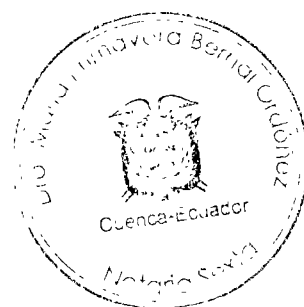
VALIDO HASTA: miércoles, 08 de noviembre de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

2 Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de
la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial
Da fe: Que la fotocopia que antecede y
consta en una... foias... una... cal...
es igual al original que se exhibe y devolvió
al interesado.
Cuenca, 22/09/2017

[Handwritten signature]
Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca

ORIGINAL CLIENTE



ESPACIO EN BLANCO

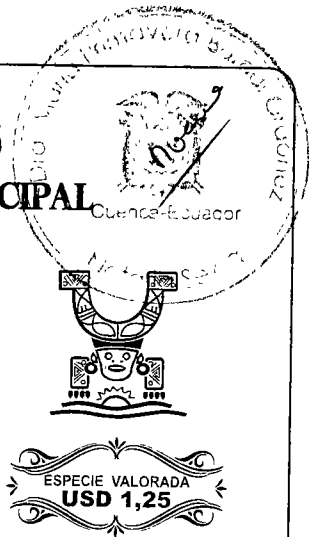
ESPACIO EN BLANCO

0000091885

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 086828



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION** perteneciente a **MOREIRA ENCALADA MARTHA Y GLADYS** ubicada **CONJ.RES.GENOVESA VIV.107 PB.1 / CONJ.RES.GENOVESA EST.34** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$74946.20 SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES 20/100**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE CESIÓN DE DERECHO DEL 25% CON LA CUANTÍA DE \$18736.55

Elaborado: Jose Zambrano.

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez, Notaria Sexta del Cantón Cuenca, Ecuador, en virtud de la atribución 5 del art. 18 de la ley 107, de 2007, Da fe: Que la fotocopia que antecede, consta en **UNA** folia **UNA** es igual al original que se exhibió y devolvió al interesado.
Cuenca, **22/09/2017**

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca

Director Financiero Municipal



ESPACIO EN BLANCO

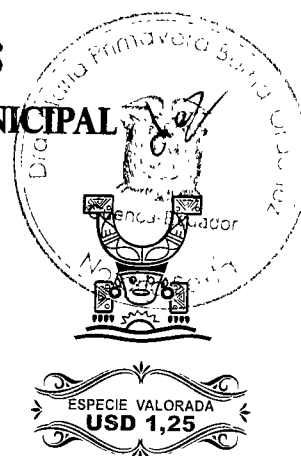
ESPACIO EN BLANCO

0000091886

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 116163



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MOREIRA ENCALADA MARTHA Y GLADYS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **1 SEPTIEMBRE 2017**

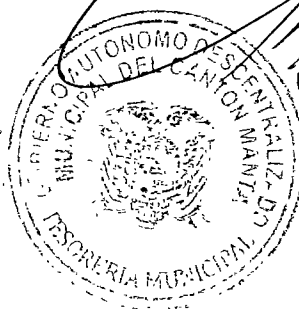
VALIDO PARA LA CLAVE:

1320101152: CONJ.RES.GENOVESA EST.34

1320101107: CONJ.RES.GENOVESA VIV.107 PB.1

Manta, primero de septiembre del dos mil diecisiete

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de
la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial,
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que
consta en UNA fojas UNA carillas
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.
Cuenca, 22/09/2017



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca



ESPACIO EN BLANCO

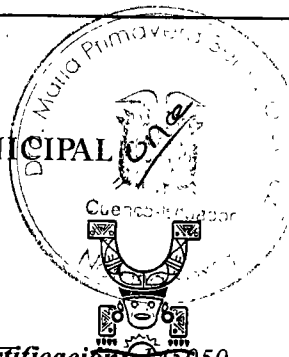
ESPACIO EN BLANCO

0000091887

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 145050

Nº 0145050

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 51692

Fecha: 24 de agosto de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-32-01-01-152

Ubicado en: CONJ.RES.GENOVESA EST.34

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 12,50 M2

Área Comunal: 3,3200 M2

Área Terreno: 9,0900 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0103183836

MOREIRA ENCALADA MARTHA Y GLADYS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 363,60

CONSTRUCCIÓN: 0,00

363,60

Son: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de
la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial.
Da fe. Que la fotocopia que antecede y que
consta en Una fojas Una carillas
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.
Cuenca. 22/08/2017

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 24/08/2017 14:29:44

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca



ESPACIO EN BLANCO

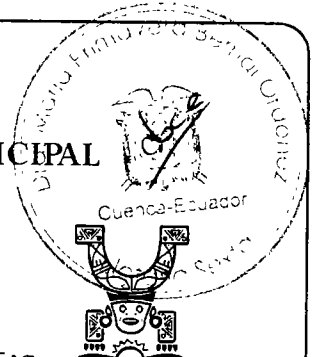
ESPACIO EN BLANCO

0000091888

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 145049

Nº 0145049

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 51691

Fecha: 24 de agosto de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-32-01-01-107

Ubicado en: CONJ.RES.GENOVESA VIV.107 PB.1

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 192,09 M2

Área Comunal: 50,9800 M2

Área Terreno: 139,6400 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0103183836

MOREIRA ENCALADA MARTHA Y GLADYS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5585,60

CONSTRUCCIÓN: 68997,50

74583,10

Son: SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

La Dra. María Primavera Bernal Ordoñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de
la atribución del art. 18 de la ley Notarial.
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que
consta en una foja, una carilla,
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.

Cuenca, 24 de agosto de 2017

Impreso por: MARIS REYES 24/08/2017 14:26:55

María Primavera Bernal Ordoñez

Notaria Pública Sexta De Cuenca

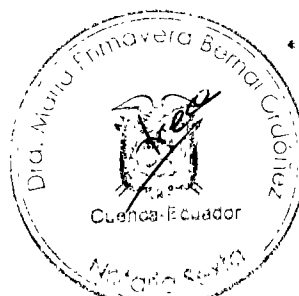
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

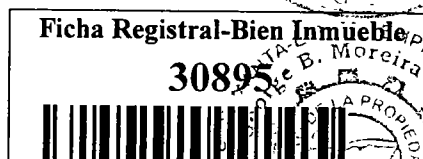


**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000091889



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17018772, certifico hasta el día de hoy 18/09/2017 10:56:11, la Ficha Registral Número 30895.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: VIVIENDA
XXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 23 de septiembre de 2011

Superficie del Bien:
Parroquia: MANTA

Información Municipal.

Dirección del Bien: genovesa

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa a favor de Gladys Berthalina y Martha Lucia Moreira Encalada . La alícuota de terreno de una superficie aproximada de setenta y ocho punto setenta metros cuadrados (78,70 m2) sobre los que se implanta la vivienda. La construcción correspondiente a la unidad de vivienda de construcción progresiva identificada con el número ciento siete (107) modelo Costanera Quinta Etapa del Conjunto Residencial GENOVESA, con clave catastral número 1320101107 , la edificación que tiene una superficie de construcción aproximada de ciento treinta y cinco punto sesenta y cuatro metros cuadrados (135,64m2) y por construir y aprobado por el Ilustre Municipio de Manta un área total en etapa final de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con cero siete decímetros cuadrados del Programa de Vivienda MANTAZUL de la parroquia y cantón Manta. Los linderos particulares de la unidad de vivienda construida sobre la alícuota antes referida son los siguientes:VIVIENDA # 107: Costanera con patio adicional DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DENOMINADO GENOVESA Vivienda modelo Costanera consta de tres plantas: sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja; tres dormitorios, dos baños completos en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos: PATIO INTERIOR # 107: Area : 9,00 m2. Por arriba: Linder con el espacio aéreo. Por el norte: Linder con la planta baja de la casa No. 107 en 3 ml. Por el sur: Linder con el patio de la casa No. 108 en 3ml Por el Este : Linder con el patio de la casa # 106 en 3 ml. Por el Oeste: Linder con la planta baja de la casa No. 107 en 3ml. PATIO EXTERIOR No. 107 Area 30,00 M2. Por Arriba. Linder con el espacio aéreo. Por el Norte: Linder con el area comun en 5ml. Por el Sur. Linder con el estacionamiento No. 35 en 5 ml. Por el Este: Linder con la planta baja de la casa No. 107 en 6 ml. Por el Oeste: Linder con la Avenida Principal en 6 ml. VIVIENDA # 107.- PLANTA BAJA: Por arriba: Linder con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Linder con el terreno de la misma vivienda. Por el Norte: Partiendo del vértice noroeste hacia el este linder con el área común en 10.20 ml. Por el Sur: Partiendo del vértice sur oeste hacia el este linder con la pared medianera de la planta baja de la casa # 108 en 7.20 ml , luego gira hacia el norte en 3 ml y gira hacia el este en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda. Por el este: Partiendo del vértice noreste hacia el sur linda con la pared medianera de la planta baja de la casa # 106 en 3 ml. Por el Oeste: Partiendo del vértice noroeste hacia el sur en 0.82 ml, gira hacia el este en 0.40 ml, gira hacia el sur en 1.40 ml, gira hacia el oeste en 0.40 ml y luego gira hacia el sur en 0.85 ml linderando con el terreno de la misma casa y siguiendo la linea recta hacia el sur en 2.93 ml linderando con el estacionamiento # 34. VIVIENDA # 107.- PRIMERA PLANTA ALTA: Por arriba: Linder con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Linder con la planta baja de la misma vivienda. Por el Norte: Partiendo del vértice noroeste hacia el este linder con el vacío hacia el área común en 10.20 ml. Por el Sur: Partiendo del vértice sur oeste hacia el este linder con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 108 en 7.20 ml, luego gira hacia el norte en 3 ml y gira hacia el este en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. Por el este: Partiendo del vértice noreste hacia el sur linda con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 106 en 3 ml. Por el Oeste: Partiendo del vértice noroeste hacia el sur en 0.82 ml, gira hacia el este en 0.40 ml, gira hacia el sur en 1.40 ml, gira hacia el oeste en 0.40 ml y luego gira hacia el sur en 0.85 ml linderando con el vacío hacia el terreno de la misma



casa, luego gira hacia el oeste en 1.20ml, y gira hacia el sur en 2.93 ml linderando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa. VIVIENDA # 107.- SEGUNDA PLANTA ALTA: Por arriba: Lindera con la cubierta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con la primera planta alta de la misma vivienda. Por el Norte: Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con el vacío hacia el área común en 10.20 ml. Por el Sur: Partiendo del vértice sur oeste hacia el este lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 108 en 7.20 ml, luego gira hacia el norte en 3 ml y gira hacia el este en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. Por el este: Partiendo del vértice noreste hacia el sur linda con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 106 en 3 ml. Por el Oeste: Partiendo del vértice noroeste hacia el sur en 4.57 ml linderando con el vacío hacia el terreno de la misma casa, luego gira hacia este en 1.20 ml y gira hacia el sur en 1.43 ml linderando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa. Area Neta M2. 192,09 Alicuota % 0,0087 Area de Terreno m2. 139.64 Area Comun M2. 50.98 Area Total M2.243.07.

Solvencia: La vivienda descrita se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2755	26/oct /2001	32 399	32 415
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2756	26/oct./2001	32 416	32 422
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312	01/feb /2002	2 532	2.541
PLANOS	PLANOS	5	04/abr /2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	23/may /2005	263	508
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	8	23/may /2005	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	41	05/ene /2012	707	734

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 26 de octubre de 2001 Número de Inscripción: 2755 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5261 Folio Inicial 32 399
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA Folio Final 32 415
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de junio de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

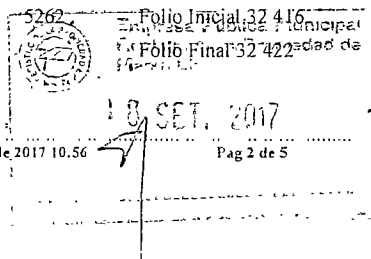
Compraventa de un terreno de Trescientos mil metros cuadrados de superficie

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001525	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1706795828	CABEZAS RODRIGUEZ IERNAN ANTONIO DIVORCIADO(A)		MANTA	
VENDEDOR	1702850049	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1702850023	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 26 de octubre de 2001 Número de Inscripción: 2756 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5262 Folio Inicial 32 416
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 32 422
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Certificación impresa por :kleire_safros1 Ficha Registral 30895 lunes, 18 de septiembre de 2017 10:56 Pag 2 de 5





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000091890



Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de febrero de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle Del Gavilna- Jesus de Nazareth.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001525	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1706795828	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1702850023	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1702850049	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 01 de febrero de 2002

Número de Inscripción: 312

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 560

Folio Inicial.2.532

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Folio Final 2 541

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle El Gavilan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000001525	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2756	26/oct /2001	32 416	32 422
COMPRA VENTA	2755	26/oct /2001	32 399	32 415

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de abril de 2003

Número de Inscripción: 5

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1455

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de febrero de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup. 4.918,40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14



Sup. 3.572,49 m² Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M². Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2 532	2 541

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2005 Número de Inscripción: 10 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2468 Folio Inicial 263
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final.508
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 2005
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Unificación y Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal, denominado Conjunto Residencial Genovesa. Representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñán, sobre inmueble ubicado en la Via a San Mateo. y da en Garantía a la Ilustre Municipalidad de Manta, los lotes, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve de la Mz. 20 y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MantaAzul de la Ciudad de Manta. Unificación: Formando parte de la Unificación Mantazul de la ciudad de Manta, se encuentran los lotes Uno, Dos, y Tres de la Mz. Uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2 532	2.541

[6 / 7] PLANOS

Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2005 Número de Inscripción: 8 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2469 Folio Inicial 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 2005
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Conjunto Residencial Genovesa, representado por la Sra. Maria Mercedes ErbsEstupiñán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



0000091891



PROPIEDADES HORIZONTALES

10

23/may /2005

263

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 05 de enero de 2012

Número de Inscripción: 41

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 68

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de octubre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de la vivienda 107 estacionamiento 34 del conjunto Residencial GENOVESA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	103183836	MOREIRA ENCALADA MARTHA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	102951290	MOREIRA ENCALADA GLADYS BERTHALINA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	23/may /2005	263	508

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:56:47 del lunes, 18 de septiembre de 2017

A petición de: VACA MONTESDEOCA GUILLERMO
OSWALDO

Elaborado por: KLEIRE SALTOS

1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

ENCICLO EN BLANCO

ENCICLO EN BLANCO



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000091892



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

30897



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17018772, certifico hasta el día de hoy 18/09/2017 11:05:28, la Ficha Registral Número 30897.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
XXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 23 de septiembre de 2011

Superficie del Bien.
Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: genovesa

LINDEROS REGISTRALES:

Estacionamiento No. 34 Conjunto Habitacional Genovesa Área 12.50 M2 El Estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del Conjunto tiene un área standard de 1.50m2, determinado como una alicuota independiente con las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con el espacio aéreo Por el Norte: Lindera con el terreno de la casa No. 107 en 5ml Por el Sur: Lindera con el estacionamiento No. 35 en 5ml Por el Este: Lindera con la planta baja de la casa No. 107 en 2.50ml Por el Oeste: Lindera con la Avenida principal en 2.50ml Área Neta M2.12.5 Alicuota % 0.0006 Área de Terreno M2 9.09 Área Común M2. 3.32 Área Total M2. 15,82

Solvencia: El Estacionamiento descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2755	26/oct/2001	32 399	32 415
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2756	26/oct/2001	32 416	32 422
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312	01/feb/2002	2 532	2.541
PLANOS	PLANOS	5	04/abr/2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	23/may/2005	263	508
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	8	23/may/2005	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	41	05/ene/2012	707	734

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 26 de octubre de 2001

Número de Inscripción: 2755

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5261

Folio Inicial 32 399

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

Folio Final 32 415

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de junio de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de un terreno de Trescientos mil metros cuadrados de superficie

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001525	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S A	NO DEFINIDO	MANTA	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
VENDEDOR	1706795828	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1702850049	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por: kleire_salto1

Ficha Registral: 30897

lunes, 18 de septiembre de 2017 11:05

Pag 1 de 5

VENDEDOR 1702850023 ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO CASADO(A) MANTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 26 de octubre de 2001

Número de Inscripción: 2756

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5262

Folio Inicial 32.416

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final 32.422

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de febrero de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la via a San Mateo Barrio Valle Del Gavilna- Jesus de Nazareth.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001525	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1706795828	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1702850023	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1702850049	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 01 de febrero de 2002

Número de Inscripción: 312

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 560

Folio Inicial 2.532

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA NOVENA

Folio Final 2.541

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la via a San Mateo Barrio Valle El Gavilan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000001525	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2756	26/oct/2001	32.416	32.422
COMPRA VENTA	2755	26/oct/2001	32.399	32.415

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de abril de 2003

Número de Inscripción: 5

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

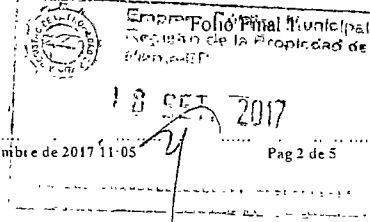
Número de Repertorio: 1455

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

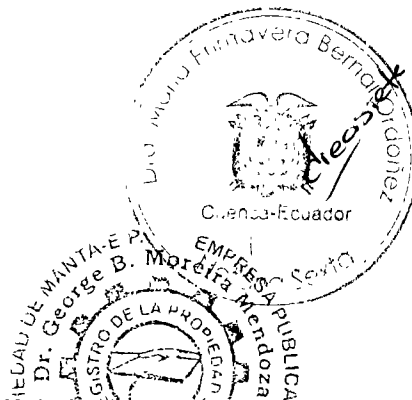
Escritura/Juicio/Resolución:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000091893



Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de febrero de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán, de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3, Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3 Ubicada en la Mz. 4 Sup. 4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup. 5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup. 3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb /2002	2 532	2 541

**Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES**

[5 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2005

Número de Inscripción: 10

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2468

Folio Inicial: 263

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 508

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Unificación y Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal, denominado Conjunto Residencial Genovesa. Representado por la Sra. María Mercedes Erbs Estupiñán, sobre inmueble ubicado en la Vía a San Mateo. y da en Garantía a la Ilustre Municipalidad de Manta, los lotes, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve de la Mz. 20 y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MantaAzul de la Ciudad de Manta. Unificación: Formando parte de la Unificación Mantazul de la ciudad de Manta, se encuentran los lotes Uno, Dos, y Tres de la Mz. Uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb /2002	2 532	2 541

[6 / 7] PLANOS

Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2005

Número de Inscripción: 8

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2469

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final 1

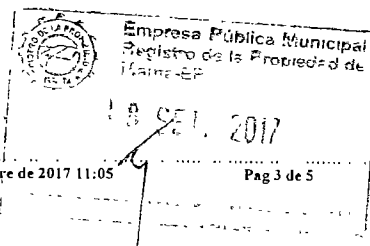
Cantón Notaría: MANTA

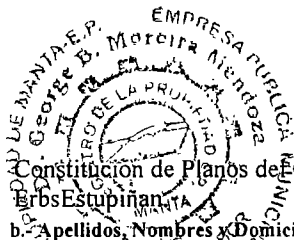
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:





Constitución de Planos del Conjunto Residencial Genovesa, representado por la Sra. Maria Mercedes

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	23/may /2005	263	508

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 05 de enero de 2012 Número de Inscripción: 41 Tomo 2
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 68 Folio Inicial: 707
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final 734
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de octubre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de la vivienda 107 estacionamiento 34 del conjunto Residencial GENOVESA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	103183836	MOREIRA ENCALADA MARTHA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	102951290	MOREIRA ENCALADA GLADYS BERTHALINA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	23/may /2005	263	508

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:05:28 del lunes, 18 de septiembre de 2017

A petición de: VACA MONTESDEOCA GUILLERMO
OSWALDO

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Empresa Pública Municipal
Municipio de Manta

18 SET 2017



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000091894



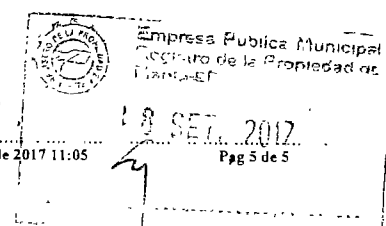
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

lmente se encuentra bajo
proceso de construcción.
aciones de propiedad y

~~Clenca-Ecuador~~

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DEL CONJUNTO PRESIDENCIAL

[Handwritten notes and stamps are visible over the typed text.]

en feojas útiles, anver es
I. MUM [illegible] AITA
reger [illegible] reales q. RUSCIPICION DE DE MANA
Pierro con Merit
originales, Mama 1 8 AGO-2007/MH #1043-1122
Amecoban
R. D. / Dr. Simón Lamberti Ciro
dec 6/c NUSAUD - CARPA
Manta = Bencina

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento ya que regulan y determinan los bienes exclusivos y los comunes como también la relación entre los copropietarios, sus derechos y obligaciones.

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Son paredes medianeras las que separan una vivienda con otra de distinto dueño, las que separan las viviendas de los espacios comunales, de circulación, de los ductos de las instalaciones de servicio general, las paredes que delimitan las viviendas hacia el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando las fachadas, la propiedad exclusiva incluye las ventanas, los marcos, las puertas, los vidrios, las cerraduras.

29 NOV 2005

9

En el caso de los estacionamientos, se tomarán como medianeras las líneas guías, de las cuales exactamente la mitad corresponderá a cada uno de los propietarios.

0000091896

En el caso de los terrenos adicionales el interior de las paredes medianeras serán de propiedad exclusiva y las paredes exteriores serán comunales dejando establecido que deberán tener el mismo tratamiento de las fachadas de la viviendas.

Art. 7.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de mantenimiento, administración y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de las tasas por servicios de luz eléctrica, agua, teléfono, etc de uso de su propiedad, y de los impuestos que a ellos les correspondan.

En lo referente a los recubrimientos exteriores de las viviendas, así como de los cerramientos de terrenos adicionales (pintura) le corresponderá a cada propietario cubrir estos gastos sin embargo los copropietarios están obligados a usar el mismo tipo pintura así como el color establecido para todo el conjunto.

Art. 8 .- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del Conjunto Residencial "Genovesa" que no tiene carácter de exclusivos, los cuales están sometidos bajo el régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual, ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible comunitario y dependiente, cuya cuota esta establecida en el presente reglamento.

Se consideran bienes comunes: las calles, avenidas, aceras, parterres, áreas verdes, áreas de recreación, piscinas, sala de reuniones, guardería, guardianías, conserjería, áreas de circulación peatonal (pasajes), áreas de circulación vehicular, los ingresos a las caminerías, las instalaciones de los servicios generales y las que se construyan en el futuro con estos propósitos.

Art. 9.- DERECHOS DE LOS USARIOS.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso de los bienes comunes del conjunto residencial "Genovesa" y en la obligaciones inherentes al régimen de Propiedad Horizontal, con la excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias de no haber el propietario pasado esta obligación al arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético en el contrato firmado por las partes.

Notario Público
Manta = Ecuador
Código Notarial
Manta = Ecuador
Notario Público
Manta = Ecuador

HOY RE: Que las precedentes
reproducciones xerográficas
en fotocopias útiles, aver.
reder. e son iguales a sus
originales, Manta 8 AGO 2007

Dr. Simón Cumbano Quiroga
NOTA LA CUARTA
Manta = Ecuador

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de reparación, administración, conservación, reposición y o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento, que ha sido calculado de acuerdo con la álicuta que le corresponde a cada uno.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán por cuenta del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de los daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la o las personas que por cualquier motivo usen su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Conjunto.

CAPITULO # 4.-

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 11.- DE LOS DERECHOS.- Son Derechos de los copropietarios los siguientes:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y por este reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Conjunto "Genovesa" en la proporción que le corresponda y usar de ellos con las limitaciones impuestas por la ley y por este reglamento.
- c) Concurrir con puntualidad a las reuniones y asambleas de copropietarios y ejercer su derecho a expresión, de voto, de petición y, en general hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y los procedimientos para un mejor control en el sistema de seguridad.
- e) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y los procedimientos para un mejor uso de las instalaciones y áreas comunales
- f) Solicitar a los guardias y conserjes aclaraciones sobre sucesos acaecidos que ameriten ser investigados.

Art. 12.- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES.- Son obligaciones de los copropietarios las siguientes:

29 NOV 2005

- a) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que normen el Régimen de Propiedad Horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la Asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera. 0000091897
- b) Permitir al Administrador la inspección de su vivienda en caso de daños producidos a las instalaciones generales, quejas de copropietarios, y en las cuando este lo considere necesario.
- c) Notificar al Administrador el nombre, dirección y teléfono de la persona que quede encargada si el copropietario se ausenta por más de tres días, para que pueda actuar en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia, no obstante en caso de emergencia fortuita el administrador no tendrá acceso a la vivienda de forma inmediata pudiendo evitar de esta forma desgracias.
- d) Introducir cláusula especial en los contratos de arrendamiento o enajenamiento, limitación de dominio, comodato, anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones tomadas por la asamblea de copropietarios.
- e) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, mantenimiento, prima de seguros, mejoras de los bienes comunes del conjunto de acuerdo a la tabla de cuotas que se establezcan conforme al cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente.
- f) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del conjunto.
- g) Los copropietarios tiene la obligación de respetar y hacer respetar las leyes y normas de este reglamento.

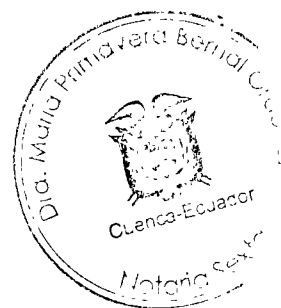
Art. 13.- DEL CONTROL DE LA AREAS COMUNES.-

- a) En caso de celebraciones o festejos que se realicen en los domicilios, en las áreas comunes en el salón de reuniones los copropietarios son responsables de los actos de sus invitados.
- b) Está totalmente prohibido utilizar las áreas comunales para ingerir bebidas alcohólicas, hacer ruido con música a alto volumen y demás actos que atenten contra la paz, tranquilidad y buenas costumbres de los vecinos.

HOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerográficas
en [redacted] originales, anverso
reverso son iguales p 8 AGO 2007
originales, Manta

Dr. [redacted]
Manta
Manta - Ecuador

- c) Los copropietarios que hagan uso de las instalaciones o áreas de recreación están obligados a observar las normas de educación, buenas costumbres, así como recoger toda la basura y dejar el lugar en las mismas condiciones.
- d) No se permitirá que personas ajenas al conjunto se reúnan en las áreas verdes, áreas comunes, playas de estacionamiento, caminerías, etc, a excepción de ser invitados por uno de los copropietarios y respetando las normas de seguridad, paz y tranquilidad para una buena convivencia; es obligación de los copropietarios avisar al administrador para tomar los correctivos necesarios.



) Esta prohibido incinerar cualquier tipo de desechos sean estos: madera, basura, montes u otros bajo pretexto de realizar limpieza.

) Los copropietarios que deseen realizar pic-nic están en la obligación de dejar limpias las instalaciones que usaron, depositando los restos de alimentos, fundas plásticas etc.

) Los Copropietarios que usen las instalaciones del área de piscinas están en la obligación de recoger la basura así como no ingresar con alimentos ni bebidas a las mismas, no podrán ser usadas como un lugar para ingerir alcohol ni tampoco para juegos con pelotas, deberán cuidar las áreas verdes y de plantas.

) Los copropietarios, usuarios y demás tienen la obligación de caminar por las áreas designadas para este propósito, se prohíbe pisar y dar mal uso a los espacios con cespéd.

Los copropietarios que deseen usar el salón de uso comunal deberán solicitarlo con un tiempo de anticipación a la administración, deberán respetar la normas de uso y como corresponde observar las normas de buena educación y costumbres en lo referente al volumen así como a la limpieza del local.

Los vehículos motorizados podrán circular dentro del conjunto a una velocidad máxima permitida de 30 km. por hora, observando las leyes de tránsito vigentes.

Está prohibido el estacionamiento permanente de vehículos en las vías así como también en las áreas comunales, aceras y parterres.

Con el fin de evitar accidentes, no esta permitido realizar prácticas de manejo por las calles del conjunto.

) Los copropietarios deberán hacer uso de su respectivo estacionamiento y si es el caso de una visita esta deberá estacionar su vehículo de manera paralela a la acera, controlando el no obstaculizar las salidas de los garajes.

No se permite el juego de pelota o la práctica de deportes en la avenidas ni en las calles del conjunto ni tampoco en las áreas de circulación peatonal,

29 NOV 2005

ni tampoco a poner objetos que obstaculicen el paso de los otros copropietarios.

Art. 14.- DE LAS MASCOTAS:

- Por respeto y consideración con los otros copropietarios así como por elemental sentido de humanidad, se recomienda no dejar sus mascotas solas por muchos días, pues sus llantos y ladridos perturban la tranquilidad y causan malestar.
- No está permitido deambulen libremente por las calles, pasajes peatonales y áreas comunes, ya que pueden causar accidentes.
- Si desea sacar a pasear a su mascota, deberá obligatoriamente hacerlo con su respectivo collar y cadena de seguridad.
- Los copropietarios están en la obligación de cuidar que sus mascotas hagan sus necesidades biológicas en el patio de su vivienda y no en los ingresos de las viviendas de sus vecinos ni tampoco en las áreas de recreación, áreas verdes, caminerías, estacionamientos etc.
- Los propietarios de mascotas deberán comprometerse a mantenerlos con las vacunas y los controles sanitarios al día

Art. 15.- DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA.-

- La basura debe ser sacada en fundas de basura plásticas, colocadas dentro de los tachos y no pueden ser dejadas en fundas expuestas libremente.
- La basura deberá ser sacada en los horarios y días en los que se realice la recolección, no se permite dejarla afuera el día anterior por que podría derramarse el contenido causando un foco de infección, y mal aspecto al conjunto.

CAPITULO # 5

ART. 16.- DE LAS PROHIBICIONES.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios, usuarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho sobre los bienes exclusivos del conjunto:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del conjunto.
- Modificar las distribuciones de tabiquería, de estructura, de fachada o de mampostería de su propiedad exclusiva queda absolutamente prohibido solo podrá hacerlo rigiéndose obligatoriamente y de forma estricta a los

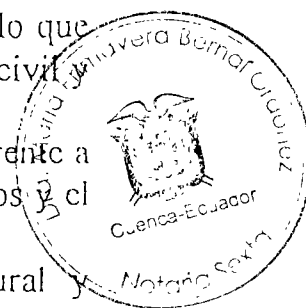
DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en bl. [redacted] años
reproducidas son iguales
originales, Mania

4 8 AGO 2007

Dr. [redacted]
NOTARIA [redacted]
Santa Fe, Ecuador

planos arquitectónicos y estructurales de crecimiento de las viviendas, planos adjuntos aprobados por el Ilustre Municipio de Manta, para lo que deberán contratar un profesional calificado ya sea este un ingeniero civil o un arquitecto.

- c) Cambiar o alterar de alguna forma las fachadas ni siquiera en lo referente a la pintura exterior, deberá respetar estrictamente los colores, los tonos y el diseño actual.
- d) Hacer uso abusivo de su vivienda contrariando el destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- e) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del conjunto.
- f) No podrá establecer o instalar en las viviendas o estacionamientos lo siguiente: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros nocturnos, centros sociales, centros de salud, laboratorios, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, tiendas, despensas, dependencias de administración pública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, realizar reuniones de obreros, u operarios en los bienes comunales, y en general realizar actividades, distintas al destino natural de las mismas que son para vivienda.
- g) Instalar máquinas que produzcan ruido, vibraciones, que interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica o de cualquier otro servicio, o que perturben la tranquilidad y paz de los vecinos.
- h) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- i) Mantener abiertas las puertas de sus bienes exclusivos integrándose con las áreas de circulación o bienes comunales y usar estas como salas de espera o antesalas.
- j) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan el área de su bien exclusivo.
- k) Tener mascotas en la parte frontal de su vivienda, o dejarlas deambular por los espacios comunes.
- l) Sacar a pasear a sus mascotas sin el debido collar y correa.
- m) Utilizar los espacios comunes, áreas de recreación, estacionamientos, áreas de circulación para almacenar objetos o para reuniones de trabajo.
- n) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios publicitarios o de venta ni en las fachadas, ni en los vidrios, ni en las puertas ni en las áreas de uso



Dr. C. [Firma]

29 NOV 2005

Dr. C. [Firma]

común, etc. En la puerta solo se permitirá poner el número que identifique la vivienda.

- 0000091899
- o) Instalar antenas de radio, televisión, etc en las áreas comunes, lo podrá hacer solamente sobre su vivienda siempre y cuando no cause molestias y las instalaciones estén bien realizadas.
 - p) Queda terminantemente prohibido colgar ropa, alfombras, etc en las ventanas, en los balcones, en las fachadas, en las áreas de uso comunal, para esto cada vivienda cuenta con un patio interior.
 - q) Poner la basura en ningún lugar fuera de los lugares destinados para este propósito, respetando las normas del uso de fundas y recipientes destinados para este propósito.
 - r) El propietario, usuario, arrendatario o cualquier persona que ejerza derechos sobre el bien exclusivo será solidariamente responsables de sus empleados domésticos, trabajadores, visitas y terceros que tengan relación con el copropietario, por los actos que contraríen los reglamentos o las leyes.
 - s) Instalar cortinas o cualquier adorno exterior que distorsionen la armonía del conjunto.
 - t) Los copropietarios que arrienden su bien exclusivo deberá respetar en la suscripción del contrato el Art. 9 del presente reglamento.
 - u) Dar alojamiento a personas con enfermedades infecto contagiosas o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los vecinos.
 - v) Se prohíbe expresamente preparar mezclas de cemento o similares o el acopio de material sobre las calle, avenidas, áreas comunes, áreas de circulación peatonal o vehicular.
 - w) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos, normas y disposiciones de la asamblea de copropietarios o de este reglamento.

CAPITULO # 6

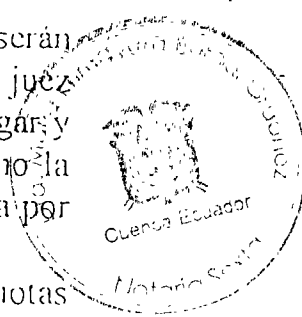
Art. 17.- DE LAS SANCIONES.- Para EL caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un salario mínimo vital.

HOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en [] fojas útiles, anver. en
revel. y son iguales a sus
originales, Maná 18 AGO 2007

Dr. []
NOTA DA []
Maná = []

- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal o sumario ante un juez competente de esta ciudad, a las indemnizaciones a las que hubiere lugar, y podrá ordenar la suspensión de los actos u obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los copropietarios que no cancelaren dentro del plazo señalado la cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del conjunto, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en el que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el directorio de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de estos por la asamblea de copropietarios.
- e) Como otra medida se suspenderán los servicios de uno o varios así como también la prohibición del uso de todos los bienes de uso comunal, cuando se encuentren en mora dos o mas meses en las cuotas de mantenimiento esta medida sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de los copropietarios morosos en los medios acostumbrados por la administración.



Art. 18.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o usuarios, salvo por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificada, no pudiera hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo el perjuicio que ocasionare a los copropietarios o usuarios o al conjunto y podrá ser destituido por la asamblea, en lo que sea su competencia.

Art. 19.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubiesen votado a su favor, salvo que el juez ordene su suspensión. Dicha impugnación, solo podrá ejecutarse dentro de los diez primeros días

01
29 NOV 2005

29 NOV 2005

29 NOV 2005

29 NOV 2005

29 NOV 2005

subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se le hiciere al copropietario si no hubiese asistido a la reunión en la que se tomo la resolución.

CAPITULO # 7.- DE LA ADMINISTRACIÓN.-

Art.- 20 Son órganos de la administración del conjunto: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y el Administrador.

Art.- 21 ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula conservación y administración del conjunto así como las relaciones entre los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art.- 22.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente en orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario. En caso de ausencia del Administrador, se procederá de acuerdo con el Art. Literal b).

Art. 23.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los primeros días del mes de Enero y en Julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el administrador, o por lo menos cinco copropietarios.

La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciere por petición del administrador o de los cinco o más copropietarios dentro de ocho días de solicitada, la convocatoria a la asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.

Las convocatorias serán por escrito con la debida anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en la que se deberá celebrar la asamblea y dejara constancia de los puntos a tratarse.

Art.- 24.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse en cualquier momento sin convocatoria, siempre y cuando concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Art. 25.- QUORUM.- El quórum para la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que represente al 51 % de las alcuotas del

HOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerográficas

en [redacted] útiles, a saber: [redacted]
haber en son [redacted] [redacted]
originales, Maná

8 AGO 2007

Dr. [redacted]
NOTARIA [redacted]
[redacted]

conjunto. Si no hubiere ese quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos caso en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, descritas en este reglamento.

Art.- 26.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes.

Art. 27.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, usuario o comodatario, salvo los casos contemplados en el artículo anterior que vaya en calidad de representante.

Art. 28.- DERECHO DE VOTO.- Cada Copropietario tiene derecho a votar de acuerdo con su porcentaje (alícuota) sobre los bienes del conjunto.

Art. 29.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50 %, salvo en los casos en los que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota. Se requerirá el 70 % de los votos de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura, cambios arquitectónicos, fachadas de las viviendas, colores de pintura, el cambio de uso de las áreas, rever decisiones de la asamblea.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General los siguientes:

- Nombrar y remover al Directorio de la asamblea, al administrador y fijar la remuneración de este (administrador).
- Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- Establecer entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y la conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.



29 NOV 2005

- c) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 29. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.

0000091901

- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus viviendas cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Conjunto Residencial o de la vivienda.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador y modificarlo cuando se requiera.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y de manera especial cuando termine su período.
- j) Sancionará a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sea su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, su reglamento o el presente reglamento interno, la ordenanzas municipales y que sea de interés general para los copropietarios, en los casos que sea su competencia.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos y al reglamento interno, o no resultaren convenientes para los intereses del Conjunto. Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de tres copropietarios para que redacten el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO # 8.- DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO, DEL COMISARIO.-

Art. 31.- El directorio esta integrado, por el director, dos vocales principales, dos vocales suplentes, un secretario y un administrador quien hará las funciones de secretario al no estar este presente, sin derecho al voto.

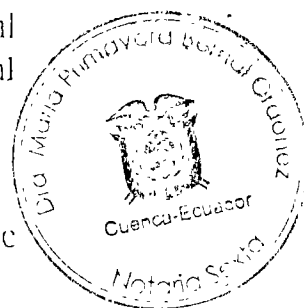
Art. 32.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietarios. durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos. *JOY FE: Que las precedentes.*

JOY RE: Que las precedentes
reproducciones telescópicas

en fojas útiles, aver. os
revel. [redacted] a sus-
originales, Mania. 18 AGO

D.P. Cinto Luciano Cinos
MONTA CARPA
Basta = Ecuador

Art. 33.- Para ser Director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del Conjunto. Los cargos serán desempeñados de forma honorífica. En el caso de falla o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el vocal principal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez serán convocados a sus respectivos suplentes.



Art. 34.- Son Atributos del director:

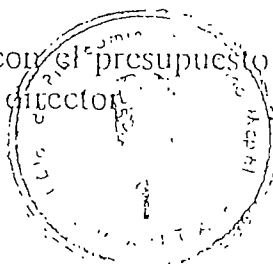
- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento d éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales, reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 35.- Son atribuciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea y por las leyes y reglamentos.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador del Conjunto sera elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR.-

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Residencial "Genovesa" en lo relacionado con el Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuota, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesiten poder o cláusulas especiales determinadas en Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes del Conjunto con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las mediadas necesarias para la conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.



re.
e.
29 NOV 2005

- d) Presentar a la consideración de la Asamblea, con la periodicidad que esta señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo conjuntamente con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los cinco primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea, y en caso de mora de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación en los daños ocasionados a los bienes comunales de Conjunto a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de la multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del Conjunto, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza, de los bienes comunes, así como la contratación de guardias de seguridad y jardineros y señalar las remuneraciones del personal. Las remuneraciones deberán ser aprobadas por la Asamblea General y forman parte del presupuesto de gastos anual.
- k) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del conjunto, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto.
- m) Conservar copia certificada de las escrituras de los terrenos en los que está construido el Conjunto, así como los planos arquitectónicos, estructurales hidrosanitarios, eléctricos, de las instalaciones generales aprobados por el Municipio y otros documentos, todos los cuales formarán un banco de información oficial del Conjunto. Toda esta información deberá ser entregada al sucesor por medio de un acta de entrega recepción.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias, girar contra ellas con la autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotatorio para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las

VOY EN: Que las precedentes
seprod. en: microfichas
en: microfichas útiles, anver. 03
reben. 18 AGO 2007
originales; Manta

Dr. C. Llambrano Dinos
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

deudas comunes y, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

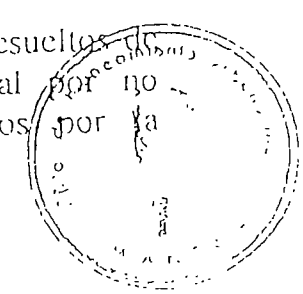
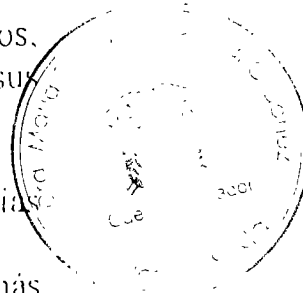
- o) Llevar con sujeción a los principios contables, la contabilidad de la administración del conjunto.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del conjunto, con la indicación de sus respectivas cuotas de derechos de bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del conjunto.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y ordenes emanadas de la Asamblea General.
- v) Cumplir con todas las demás funciones y obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del conjunto. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y administración en cualquier instante e informar al director y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

Art. 40.- DISPOSICIONES GENERALES.-

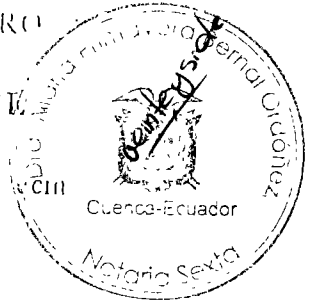
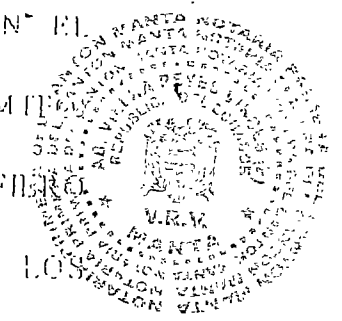
Los Casos no previstos en este reglamento y que no puedan ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal, por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la



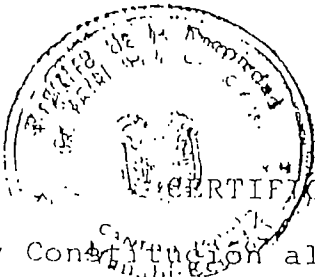
29 NOV 2005

0000091903

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO AL QUE ME REMITE
A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A LOS
VEINTDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL CINCO ESCRITURA NUMERO
OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOY FE



[Handwritten signature]



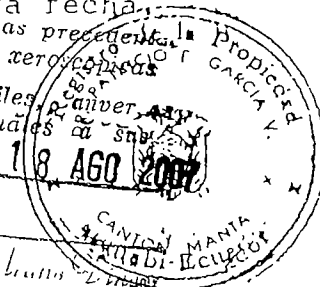
CERTIFICADO: Que la Escritura Pública de Unificación
y Constitución al Régimen de PROPIEDAD Horizontal del Coniun-
to Residencial "Genovesa " autorizada ante la Notaría Cuarta
de Manta, el 14 de Abril del 2005, otorgada por la Sra. María
Mercedes Estupiñán, en representación de la Compañía -
Inmobiliaria GENOVESA S.A., queda legalmente inscri-
ta bajo el Folio 10 del REGISTRO de Propiedad Horizontal, anota-
da en el Registro General No. 2468, en esta fecha,

Manta, Mayo 2 del 2005

reproducciones
en folios
reproducidas
útiles
iguales a las
originales, Manta

29 NOV 2005

Dr. Patricio F. García C.D.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta
Manta - Ecuador



Asamblea General de copropietarios mediante resolución adoptada por
as del 50% de los asistentes.



GOBIERNO DE SANTA
Cruz, 6 de Diciembre de 2001

[Signature]

dec 6/01

GOBIERNO DE SANTA
Cruz, 6 de Diciembre de 2001
PH # 043-4122
10/12/01 dec 01

[Signature]

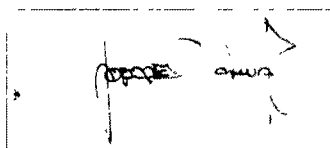
[Signature]

Notario Público
Manabí

0000091904



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101994697

Nombres del ciudadano: OCHOA RUIZ JORGE EFREN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: OCHOA JORGE ISRRAEL

Nombres de la madre: RUIZ VICUÑA AIDITA ESPERANZA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 171-056-02774



171-056-02774

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0101994697

Nombre: ÓCHOA RUIZ JORGE EFREN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 170-056-02784



170-056-02784



0000091905



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103183836

Nombres del ciudadano: MOREIRA ENCALADA MARTHA LUCÍA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MOREIRA BRAULIO DANIEL

Nombres de la madre: ENCALADA GLADYS RAQUEL

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 173-056-02810



173-056-02810

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0103183836

Nombre: MOREIRA ENCALADA MARTHA LUCIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 171-056-02830



171-056-02830



0000091906

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

CÉDULA No. **0101094697**

APellidos y Nombres del Titular
OCHOA RUIZ JORGE ESPIN

APellidos y Nombres de la Madre
RUIZ VILLALBA ROSA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2017-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-22

SEXO M **ESTADO CIVIL** CASADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE AGOSTO DE 2017

014 JUNTA No. **014 - 271** NÚMERO **0101094697** CÉDULA

OCHOA RUIZ JORGE ESPIN
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
CUENCA CANTÓN **ZONA:**
BELLAVISTA PARROQUIA

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

2017

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES QUE REQUIERAN ESTE DOCUMENTO.

[Handwritten signature]

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso
 de la atribución 5 del artículo 14 de la Ley Notarial.
 Da fe. Que la fotocopia que antecede a este
 consta en una... folios dos...
 es igual al original que se exhibe y da fe al
 interesado.
 Cuenca, 22/09/2017

[Handwritten signature]
 Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Pública Sexta De Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MOREIRA ENCALADA
MARTHA LUCIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1977-08-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

Nº 010318383-6

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

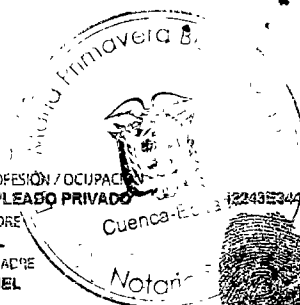
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA BRAULIO DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENCALADA GLADYS RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA
2014-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-04

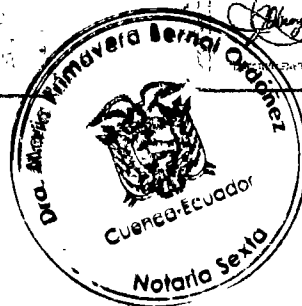


224353442

Cuenca-Ecuador

Notario

00072105



[Signature]

[Signature]

00072105



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017



017
JUNTA N°

017 - 067
NUMERO

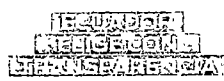
0103183836
CEDULA

MOREIRA ENCALADA MARTHA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
HUAYNACAPAC
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA.



CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTA DE LA J. N.

00072105

0000091907



HASTA AQUÍ DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR EL INGENIERO JORGE EFREN OCHOA RUIZ A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA LUCIA MOREIRA ENCALADA. Y, leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

Ing. JORGE EFREN OCHOA RUIZ

C.C. 010199469-7

MARTHA LUCIA MOREIRA ENCALADA

MARTHA LUCIA MOREIRA ENCALADA

C.C. 0103183836

DRA. MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL CANTON CUENCA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta ~~Se otorgó~~ copia, que firmo y sello el mismo día de su celebración.

Maria Primavera Bernal Ordoñez

Notaria Publica Sexta De Cuenca

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000091908

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3475

Número de Repertorio:

8788

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3475 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0103183836	MOREIRA ENCALADA MARTHA LUCIA	COMPRADOR
0101994697	OCHOA RUIZ JORGE EFREN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA	1320101107	30895	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1320101152	30897	COMPRAVENTA

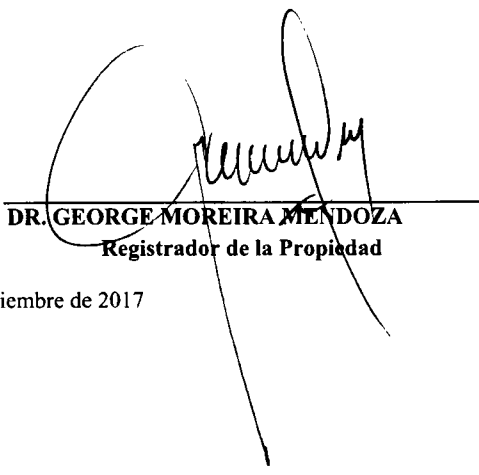
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 06-nov./2017

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 6 de noviembre de 2017